

BOLETÍN DE PRENSA

CUENCA RÍO LAS CEIBAS

MEDIDAS SANCIONATORIAS TOMARÁN LA ALCALDÍA DE NEIVA Y LA CAM SOBRE EL MAL USO DEL AGUA

Neiva, Octubre 5 de 2015

En horas de la tarde del viernes 2 de Octubre, el Alcalde Municipal de Neiva, Pedro Hernán Suárez Trujillo presidió un comité de Emergencia con la participación del Director de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-, el Gerente de las Empresas Públicas de Neiva -EPN-, las Autoridades Militares, la Policía Nacional, el director de la Oficina de Gestión del Riesgo, al igual que la representante de la Secretaria Municipal del Medio Ambiente, con motivo de tomar medidas preventivas y sancionar el desperdicio de agua potable.

La Alcaldía de Neiva con el decreto número 0998 de 2015, determina sanciones a quienes desperdicien el agua, ante el inminente verano que se está presentando por causa del fenómeno del niño.

Entre las disposiciones se prohíbe la utilización del agua potable tratada para lavado de vehículos automotores, fachadas, andenes y calles, además se sancionará a quien infrinja las órdenes y/o prohibiciones establecidas en el decreto, con multas de uno a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, que serán tasados de acuerdo a la gravedad del hecho.



BOLETÍN DE PRENSA

CUENCA RÍO LAS CEIBAS

El mandatario dio un parte de tranquilidad frente al suministro de agua potable para la ciudad descartándose un posible racionamiento.

Según manifestó el ingeniero Carlos Alberto Cuellar Medina, Director de la CAM, el Concejo Municipal de Gestión de Riesgo determinó seis acciones para proteger el río Las Ceibas:

- Conformar el equipo de profesionales para el monitoreo permanente del río Las Ceibas entre las dos bocatomas, que contará con el apoyo de la Policía Ambiental, Ejército Nacional, Gestores Ambientales, Secretaria Municipal del Medio Ambiente, Empresas Públicas de Neiva -EPN- y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-.
- Crear una unidad de reacción inmediata con presencia de la línea 123, para atender quejas y denuncias sobre el desperdicio del agua en la ciudad de Neiva.
- Tener presencia de la Policía de Tránsito en el puesto que se denomina Z1, para restringir el paso de bañistas al río Las Ceibas.
- Declarar el uso del agua para el consumo humano como prioritario.
- Prohibir las quemas en toda la cuenca del río Las Ceibas
- Realizar visitas de verificación para controlar invasiones en la ribera del río.

“Lo que se busca es hacer un control con los tipos de vehículos que transportan a los bañistas; se harán controles rigurosos por parte de la Policía para poder evitar que existan este tipo de excesos sobre la cuenca. Están dejando una gran cantidad de residuos que generan problemas a la ciudad de Neiva y por supuesto al río Las Ceibas”, indicó el Ingeniero Carlos Alberto Cuellar Medina.



BOLETÍN DE PRENSA

CUENCA RÍO LAS CEIBAS

Finalmente la Dirección General de la CAM resuelve con la resolución 2252 del 30 de septiembre de 2015:

ARTÍCULO PRIMERO: Restringir a los usuarios de la corriente Río Las Ceibas del Municipio de Neiva que discurre en jurisdicción del Municipio de Neiva, el 30% del caudal concesionado exceptuando el uso doméstico.

Parágrafo: Las medidas adoptadas en esta Resolución serán de carácter transitorio hasta que desaparezcan las causas que originaron le expedición de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la vigencia de la presente resolución, no se garantizarán los contratos concesionados. Estos serán estimados a prorrata en función de la relación que presente el caudal registrado en la fuente abastecedora y el caudal de reparto para épocas de estiaje, considerando el caudal ecológico y dando prioridad al consumo doméstico.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Norte y Subdirección de Gestión Ambiental a través del proyecto Río Las Ceibas, monitorearán estos eventos y emitirá oportunamente información que considere relevante para la toma de decisiones, a través de la página web de la Corporación www.cam.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a la imposición de sanciones previstas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al sector financiero y crediticio y Empresas, Asociaciones y Gremios de la Producción Agropecuaria.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá para que se fije en un lugar público y visible.



BOLETÍN DE PRENSA

CUENCA RÍO LAS CEIBAS

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia a la Alcaldía del Municipio de Neiva para que sea divulgada a los usuarios de la corriente y fijadas en la Secretaría del Despacho.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, en la página web de la Corporación www.cam.gov.co y contra ella no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría General para la publicación en la Gaceta ambiental y Diario Oficial.

Álvaro Córdoba Rodríguez

Comunicador Social Proyecto Cuenca Río Las Ceibas

